

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz lunes 29 de noviembre de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de día: El teniente-coronel Don José Joaquin de Landáburu, comandante del 2.º batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda y Teatro: Milicias.

CONTRIBUCION DIRECTA.

Insertamos la siguiente circular del intendente de Valencia, por parecernos del mayor interes, tanto por las excelentes ideas que contiene como por el bello estilo con que están extendidas, y mas particularmente por el objeto que la ha motivado. El establecimiento de una contribucion directa, que haga desaparecer las innumerables que forman el confuso laberinto de la hacienda pública, interesa no ménos á los pueblos en particular que al Estado en general: los primeros verán que los pedidos son proporcionados á sus productos, y que ya no tienen que luchar con los agentes famélicos del fisco; y el tesoro nacional, contando con sumas ciertas y proporcionadas á sus atenciones, acudirá, sin los ahogos y pesadumbres en que le ha tenido un sistema equivocado y ruinoso de exacción, á cubrir las sagradas obligaciones del Estado. Estas verdades se hallan desenvueltas en la circular que copiamos; la que, al mismo tiempo que forma el elogio del funcionario que la suscribe, debe desengañar á los que aun viven obstinados en sostener como útil la multitud de impuestos que encadenan la industria y el tráfico, roban millares de hombres á los talleres, á la agricultura y á las ciencias, y frustran en gran parte los sacrificios de los pueblos.

Al dirigiros la distribucion de los 10.514.821 rs. 8 y $\frac{1}{2}$ mrs. que desde el 16 de octubre hasta fin de diciembre de este año corresponden por la contribucion directa impuesta por S. M. las Córtes generales y extraordinarias, por su soberano decreto de 13 de setiembre de este año, he creído inseparable de mi deber el llamar vuestra atencion sobre un objeto que es el primero y mas ventajoso resultado de las instituciones luminosas que nos gobiernan, y la garantia mas segura de que la libertad nacional no es un nombre vano sostenido por fórmulas, y engrandecido por signos ó palabras pomposas. Sois fibrés, conciudadanos: y los tiempos oscuros en que vuestros sacrificios debian ser un misterio archivado en las oficinas del Gobierno, huyeron para no volver. A la voz imperiosa de la sabiduria y de la conveniencia pública han caido los impuestos viciosos, inmorales y precarios, que deshonoraban los registros de la Hacienda pública, que atestiguaban la ignorancia y la esclavitud erigidas en sistema, y que cerraban las fuentes de prosperidad, tan fecundas en el venturoso suelo de la España peninsular.

El Congreso soberano de la nacion, que con mano benéfica y sabia ha mirado como una de sus mas augustas obligaciones el nivelar los impuestos con la fortuna pública, y el borrar los odiosos restos de un sistema económico, nacido entre las tinieblas del feudalismo, y en los tiempos en que se sancionaba el tiránico axioma de que un rei podia ser poderoso teniendo súbditos miserables y esclavos, ha dado á la nacion en su soberano decreto de 13 de setiembre el testimonio mas magnífico de su munificencia; rompiendo los lazos que encadenaban la fortuna pública, y la sujetaban á la ciencia funesta del fisco, venerada por el espacio de tres siglos.

La contribucion directa que las Córtes generales y extraordinarias, en uso de su soberanía, imponen á esta y á las demas provincias de la España europea, es el presupuesto de la riqueza industrial, territorial y mercantil, comparado con las urgencias y los deberes del Estado. Una sola regla y una sola contribucion envuelve todas vuestras obligaciones para con la patria, y equilibra vuestra fortuna con lo que exigen de cada uno de los ciudadanos la independencia y la conservacion del Estado, la fuerza armada para ponerlo á cubierto de una nueva agresion, la administracion pública, y las demas atenciones que constituyen el orden en todas las ramificaciones políticas, civiles y económicas.

Los derechos viciosos é ilegales del estanco, los impuestos municipales, las rentas provinciales, y, en fin, una nómina interminable de exacciones sugeridas por arbitristas mezquinos, que no osaban, ó no sabian hacer venturosa la agricultura, la industria y las artes, cesarán desde el 20 de noviembre, y solamente se conservarán algunos efectos vendibles por cuenta de la Hacienda nacional, hasta que el público haya podido surtirse de ellos, y los negociantes que traten de dedicarse al comercio de estos efectos hayan podido proveerse para la pública comodidad.

La agricultura y la industria sacudirán el yugo que las abrumaba, y el útil y benéfico labrador y el comerciante de lo interior podrán concurrir á los mercados, sin temor de que á cada momento les intercepte el paso un agente de exacción y de ruina.

En fin, todas las cargas y todos los pechos perderán su influxo destructor; y la contribucion directa, cimentada sobre los principios de la igualdad y la justicia, y apoyada sobre los datos de la propiedad ó la industria individual, serán el regulador.

La distribución, aprobada y revisada por vuestros diputados de provincia, se ha formado por las reglas del extinguido *equivalente*, las cuales regirán para la sucesiva distribución, hasta que la formación de una estadística exacta, en la cual trabajan sujetos dignos de vuestra confianza, no aventure cálculo alguno ni aun en el mas ínfimo de los ciudadanos para entregar á la patria una parte del bien que le proporcionen sus manos laboriosas.

El soberano decreto sobre el crédito público y su clasificación, que igualmente os incluyo, es el monumento mas precioso que han podido las Cortes extraordinarias legar á una nación heroica, digna de la confianza de todas, y suficiente por su poder para solidar la seguridad y la garantía entre sus mismos hijos. La deuda pública, esta mole formidabile baxo la cual sucumben los Estados, ha sido examinada, y se han roto los diques que obstruían los recursos para su pago. Vuestros sacrificios de cinco años de incertidumbre y de angustia, y los suministros hechos á las tropas nacionales, serán contados en la lista privilegiada de las deudas mas dignas de la atención del Estado, hasta el 16 de octubre de este año; debiendo advertir que los suministros hechos á las tropas nacionales desde esta época serán admitidos á cuenta de la contribución directa, así como la de los ocho millones últimamente repartidos, á los que la hubieren satisfecido. El reconocimiento de los créditos que contra sí tiene la nación, y el modo de poner en acción estos intereses adormecidos por la desconfianza, y de presentar los medios de indemnización, sin alterar ni interceptar el sistema benéfico de una sola contribución, debeis, compatriotas, persuadiros que es la obra mas grandiosa que jamas ha levantado pueblo alguno á la libertad, á la circunspeccion y á la buena fe. Esta perspectiva de bien y de ventura inalterable, que os presenta por mi mano el Gobierno, solo podrá consolidarse apresurándose ese pueblo á poner en las arcas del Estado para el día... del corriente los rs. ms. que os han cabido en el enunciado repartimiento de la contribución directa, á fin de que pudiendo responder el tesoro público á las urgentes atenciones de la patria, se rompan por siempre las cadenas que han aprisionado la prosperidad agricultora é industrial de esta provincia. Valencia 8 de noviembre de 1813.

Juan Modenes.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 28.—Comienza á referir una conversacion de dos oficiales con un coronel, en la fonda del Puerto de Sta Maria, acerca de la Constitucion militar; y aunque aquellos se quejan de la lentitud con que camina esta obra necesaria, el coronel les hace presente sus grandes dificultades, muchas de las cuales van ya vencidas, segun ha llegado á entender; y entre tanto que aquella se concluye obsérvense bien las ordenanzas actuales, y se evitaren casi todos los abusos de que nos quejamos con mucha justicia. (Se continuará)—*El amigo de las musas* describe en una letrilla los tormentos producidos por los celos.

Conciso del 28.—Llama la atención del Gobierno sobre el interesante objeto de las academias Militares; para su subsistencia y arreglo no basta decir *hágase, generalícese*; es preciso examinar bien, y luego obrar con prontitud y energia. Son notorios los adelantamientos de los alumnos de la academia de La isla, y el celo y esmero de su director; pero aquí, como en todas partes,

el genio del mal no dexa tambien de obrar en algun modo—Inserta glosados dos de los tres boletines corsos anteriores al famoso de la derrota (*Sup. al R. 896*)—El *Times*, periódico ingles, ha publicado algunas noticias del Gobierno revolucionario de Cartagena en ultramar. En ellas se supone que Izquierdo evacuó á San Carlos, y fue derrotado en Tiraquells—Escriben de Jamaica que el capitan y oficialidad de la corbeta de S. M. C. *Indagadora*, apresada tiempo ha por los rebeldes de Cartagena, han sido amarrados con cadenas, y se les obliga á barrer las calles—Se ha reconocido en Madrid de orden del general Elio por comandante-general interino de Castilla la Nueva y gobernador de aquella villa al mariscal de campo Don Ambrosio de la Cuadra—Parece que el corso pide millones de francos y centenares de miles de esclavos para nueva carniceria; diciendo que él solo basta, aunque la Francia se halle abandonada por todos—El 24 de octubre abandonó Terttenborn á Brémen; pero el 26 volvió á entrar en aquella ciudad.

Procurador general de la nación y del rei, núm. 423.—El capitan y ayudante mayor de Cazadores de Sevilla Don Antonio Barleta inserta un juicioso artículo, relativo al esclarecido mérito que han contraido los militares en la guerra actual contra la tiranía; y excita á los Señores Segobia, Finestra, Alferez coxo, y Liaño á que se mantengan tucitos hasta que, viviendo con la esperanza, esta les demuestre los plausibles frutos de su obra; pues cree que se atenderá mui particularmente á los militares en la provision de los empleos analogos á sus conocimientos—Termina este número con algunas noticias del reino, y el artículo Cortes correspondiente á los dias 25 y 26.

Diario de la tarde del 26.—Sarta de desvergüenzas contra el buen patriota Peña, atropellado por la Audiencia de Galicia, y Cortes pescadas al vuelo segun maña inveterada.

El Duende de los cafes, número 120.—Principia un artículo suscrito por *El enemigo de los estancos*, en que se manifiestan algunos de los graves perjuicios que se siguen á la industria y al comercio de la estagnacion de los frutos, y particularmente del tabaco—A. R. expone que las tropas de casa real no eran solo para ostentacion de los reyes, sino para seguridad de sus personas y palacio. Con este motivo es de sentir que las tropas que hagan la guardia á las Cortes y Regencia deben usar de las mismas armas en los propios terminos que lo hacian las de la guardia del rei—Concluye este número con un estado de la fuerza de hombres y caballos en que quedan los cuerpos que se hallan destinados en el exercito de operaciones del Pirineo de Vizcaya y Navarra, al mando del duque de Ciudad-Rodrigo. Consta esta fuerza de doce regimientos de linea que los componen 7234 hombres con 6157 caballos.

Vienna 9 de octubre.—En virtud de los últimos convenios Baviera enviará 150 hombres, que se reunirán á los austro-italianos; y otros 150 á los 450 de tropas austriacas

escogidas que están á las órdenes del general Reuss, en las fronteras de Baviera, y que deberán avanzar inmediatamente con dirección á Franconia. Parece que han llegado ya á Toeplitz el embajador bávaro y varios generales de esta misma nación.

Londres, 26 de octubre. — El 9 de setiembre (28 de agosto, según el antiguo estilo) de 1813 se concluyó en Toeplitz el tratado de amistad y alianza entre las cortes de Viena y San Petersburgo; en el cual, después de asegurarse mutuamente la posesión y conservación de sus respectivos estados y dominios, se obligan á auxiliarse recíprocamente en caso de guerra con un ejército de 500 hombres de infantería y 100 de caballería, con su correspondiente artillería y municiones. Dichas tropas se pondrán baxo las órdenes del general en jefe del ejército de la potencia que las reclamare, la cual correrá con suministrarlas viveres, forraje &c. y su paga será de cuenta de la potencia requerida; reservándose las dos altas partes contratantes socorrerse, sin pérdida de tiempo, con mayores fuerzas si el caso lo exigiere; todo sin perjuicio de los convenios hechos anteriormente entre ellas; prometiendo no concluir paz ni tregua sin incluir á su aliada, y admitir en ella otras potencias que se hallen animadas de los mismos sentimientos.

Idem. — Igual tratado se concluyó en el mismo lugar y día, y baxo iguales condiciones, entre las cortes de Berlín y Viena. (Gac. de Lisboa.)

Idem 9 de noviembre. — Por cartas de París del 4 se sabe haber entrado en Francfort del 25 al 28 último el mariscal Nei, y los generales St. Cir, Compans, Boyeldieu, Marchand y Fressinet con los restantes del llamado antes ejército grande. Los habitantes de aquella ciudad y sus inmediaciones, que van á ser el teatro de la guerra, se alejan de ella á toda prisa. Algunos destacamentos rusos ocupan á Brémén y Oldenburgo, y se adelantan á las fronteras de Holanda; pero las fortalezas del Wesser están aun en poder de los franceses.

El sábado se hizo á la vela de las Dunas para las costas de Holanda la escuadra del almirante Young. — (Times)

Falmouth 13 de noviembre. — Por telégrafo acabamos de saber que el almirante Young ha destruido la escuadra del Texel, apresando 10 navios y haciendo encallar dos en la costa. Este oficial benemérito ha recibido dos heridas. (Cart. part.)

Gobierno.

Junta de Sanidad (Día 28.) — Desde las 8 de ayer á las de hoy han sido enterrados 3 cadáveres, en estos términos: de las parroquias directamente, 2 hombres, y 1 muger.

COMERCIO. — Se hallan con registro cerrado para Puerto-rico y Puerto-cabello el bergantín Oceano de Cádiz; y para Veracruz el Perignon.

PARTES TELEGRÁFICAS. — Día 28. — Desde las 12 de ayer á las de hoy no ha ocurrido novedad particular.

CAPITANIA DEL PUERTO

Día 28. — Desde las 12 de ayer á las de hoy ha entrado: De Sevilla una lancha esp. con carbon y aceite.

Salida de buques desde el 21 al 27 de noviembre ambos inclusive—Ingleses: 2 bergantines, 1 xab. 1 bal. y 1 gol. — Españoles: 2 fr. 1 polacra, 1 corbeta, 1 patache y 1 bombardá: todos mercantes.

CÓRTESES.

Día 27 en la noche. — El cuerpo del ministerio de Marina de este departamento solicita se le iguale en sueldo con las clases correspondientes del cuerpo general de la Armada, á las que acaba de aumentarse, igualándolas con las del ejército. La Regencia al remitir esta solicitud observa que algunas clases del ministerio de Marina gozan mas sueldo que el de las que se dicen correspondientes en el cuerpo general; inclinándose á que al ministerio de Marina se conceda el mismo sueldo que disfruta el de ejército— A las comisiones reunidas de Marina y Hacienda, con urgencia.

El ayuntamiento de Bilbao felicita al Congreso por su instalacion— Oído con agrado, y que se haga mencion honorífica.

El Gobierno consulta varias dudas sobre elecciones municipales propuestas por el ayuntamiento de Rota, jefe político de Granada, y Diputacion provincial de Guadalupe— A la comision de Legislacion.

Continuó la discusion del reglamento provisional del Crédito público, aprobándose hasta el último de sus 185 artículos. Tambien se aprobó la siguiente adición de la comision de Hacienda: Prohibese á los individuos de la junta de Crédito público y á todos sus empleados admitir encargo ó comision del Gobierno, ó de alguno de sus agentes; una indicación del Señor Ximénez Perez, reducida á que no pueda emplearse en el Crédito público á ningún comisionado de Consolidacion que no haya rendido cuentas; otra del Señor Larrazabal; y dos, que coinciden, de los Señores Larrazabal y Silves, para que se coloquen con preferencia, según sus méritos, en los empleos del Crédito público los reformados de Consolidacion y Rentas que disfrutaban sueldos. La comision propuso, ademas, y tambien fue aprobado, que en lugar de contabilidad se use la expresion de cuenta y razon, y que se llame libro maestro el de los asientos.

El Sr. Gordoá recordó las dos proposiciones que al cerrar las sesiones de las Cortes extraordinarias, siendo su presidente, recomendó á las ordinarias, para que el cuerpo Legislativo mostrase su gratitud al pueblo de Cadiz, y para que se concediese el toison al Sr. cardenal de Borbon, y la gran-cruz de Carlos III á los otros dos Señores regentes; indicando que la primera habia pasado á una comision (sesion del 17 de octubre), y que no habia instado sobre la segunda por haber entendido que los eclesiásticos no optaban el toison; pero, sabiendo de exemplar en contrario, la reproducia. En consecuencia, quedó leida por primera vez.

Se concedió la cruz de San Fernando á los intendentes de provincia D. Joaquin Gomez de Liaño y D. Domingo de Torres, que apresaron en la América meridional *La Hiena*, buque de guerra armado por los rebeldes de Buenos-aires; sin embargo de no ser militares, y conforme á dictámen de la comision Militar.

El Sr. Canga-Argüelles: „que á los individuos de la junta del Crédito público se asignen 600 reales de sueldo, disfrutando por ahora solo los 400 del *maximun*—A la comision de Hacienda.

El Sr. Ostolaza recomendó para los empleos que se hubiesen de proveer en el Crédito público á los militares inutilizados en el servicio; lamentándose de que solo sabia se hubiese colocado en tres años uno de portero en una secretaria del Despacho. El Sr. Canga-Argüelles rebatió semejante suposicion, exponiendo el gran número de oficiales retirados que habian obtenido empleos civiles en los dos últimos años.

Se levantó la sesion.

Dia 28—Parte de Sanidad de La-*isla de Leon*: 2 cañaveres.

Quedaron sobre la mesa para instruccion de los Señores diputados el dictámen de la comision de Infraccion de Constitucion en la queja de D. José Aurrecochea y D. José Salvidea contra el tribunal supremo de Justicia, y el de la de Legislacion sobre consulta del mismo tribunal, con motivo de la competencia que le ha provocado el Consulado de Cádiz de resultas del concurso á la casa de Torre-hermanos. La primera opina que no hai infraccion; y esta que ha lugar á la competencia, y debe dirimirla la sala del mismo supremo tribunal que no ha conocido del negocio.

El Sr. Garcia-Page hizo indicacion de que la comision del Diario de Cortes envíe desde luego á Madrid un empleado del establecimiento, que acuerde con el regente de la imprenta Nacional los medios de imprimir el Diario con brevedad, á fin que al empezar el Congreso en aquella capital sus sesiones pueda estar impresa la última celebrada en La isla de Leon—Pasó á la comision del Diario.

El consejo de Estado, exponiendo la urgencia de proveer las plazas togadas en la península y Ultramar, consulta varias dificultades que ofrece el decreto de 24 de marzo. Pasó á una comision Especial, compuesta de los Señores Larrazabal, Oller, Garcia-Zamora, Huerta, y Echevarria, para que mañana presente su dictámen.

Se remitió al Gobierno, conforme al dictámen de la comision de Legislacion, un proyecto para la persecucion y exterminio de salteadores y seguridad de los caminos, presentado por Don Francisco de Roa, de Granada.

El mariscal de campo Don Miguel de Alava expone que habiendo instituido el Gobierno británico una cruz y una medalla de oro para premio de los exércitos de la península, habia sido condecorado con la cruz de primera clase, para cuya admision pedia permiso. La Regencia, al remitir esta solicitud al Congreso, manifiesta que varios oficiales españoles se hallan en el mismo caso del general Alava—A la comision Militar, con urgencia.

Conforme al dictámen de la comision Ultramarina, que apoya el de la Regencia y consejo de Estado, se concedió á Don Ricardo Reinal Keen, ciudadano español, la poblacion y cultivo que propuso de ciertos territorios de

la provincia de T́exas; debiendo ser españoles las dos terceras partes de pobladores, y el resto de cualquiera nacion, menos franceses; con tal que sean católicos; excluyéndose asimismo los de la Luisiana; y previniéndose que la Diputacion provincial, de acuerdo con el comandante militar y el mismo Reinal, señale el sitio de la poblacion, y haga repartimiento de los terrenos, incluyendo al Reinal, conforme á las leyes no derogadas; dando cuenta sin perjuicio á las Cortes para su noticia y efectos convenientes.

El Señor Pastor: „que no se permita salir de la península para realizar el proyecto mencionado á los que están sujetos al alistamiento militar, durante la presente guerra”—Aprobado.

El Señor Arispe: „que á estos nuevos pobladores se declare exentos de diezmos y derechos sobre los frutos de sus cosechas por espacio de diez años”—Aprobado.

Señor Ostolaza: „que el Gobierno proteja á los españoles de las provincias ultramarinas en insurreccion, que quieran pasar á poblar la de Texas”—Aprobado.

El Sr. Antillon hizo la proposicion siguiente: que consideradas las circunstancias de Cádiz, y con arreglo á la lei de 9 de octubre, informe la comision de Legislacion si se está en el caso de establecer en aquella ciudad una Audiencia para su provincia. Quedó leida por primera vez.

Conforme á dictámen de la comision de Legislacion se dispensó al teniente-coronel Don Eugenio Yraurgi la justificacion de nobleza y la contribucion de 40 reales, que se le exígian para ponerse la cruz de Carlos III, cuya gracia le habia concedido el Gobierno. La comision proponia, ademas, que se declarasen igualmente dispensados por punto general los militares todos á quienes el Gobierno hiciese la gracia de cruz de Carlos III; derogándose en esta parte los estatutos de la orden. El Señor Lazan hizo formal oposicion, y la indicacion siguiente: Que se declare preliminarmente si esta derogacion respecto á los militares es de lei. Despues de una discusion larga y acalorada, increíble en el siglo XIX y á los seis años de nuestra gloriosa revolucion, segun sentidamente observaron los Señores Martinez de La-Rosa y Canga-Argüelles, se declaró que la derogacion de *estatuto* era derogacion de *lei*; por lo que no se pasó á votar la última parte del dictámen de la comision—El Señor presidente levantó la sesion pública, quedando las Cortes en secreta.

R. 856 col. 7. *Amoya* léase *Almasa*.

Cádiz 28.—Los periódicos de Londres recibidos por el paquete que ha fondeado hoy en esta bahia alcanzan hasta el 10 (R. 896.)—En carta particular de Falmouth fecha del 13 se asegura la destruccion de la escuadra holandesa en los términos que en su respectivo lugar anunciamos.

Se ha recibido hoy la correspondencia que de Nueva-España conducia el bergantín de guerra Caridad, que queda en Lanzarote reparando sus averias.

TEATRO.

Una travesura (ópera en dos actos)—*Inesilla la de Pinto* (sainete)—A las 7.

IMPRENTA DEL ESTADO MAYOR-GENERAL
á cargo de P. Ponce: año de 1813.